



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO

ACUERDO MUNICIPAL N°035-2022-MPCH/A

Chiclayo, 30 de mayo de 2022.



VISTO:

El Pedido del Regidor Percy Espinoza Gonzales, la Sesión Ordinaria de fecha 30 de mayo de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, en virtud a lo señalado en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando la última norma indicada que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico.

Que, de conformidad con lo prescrito en el primer párrafo del Artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, los Concejos Municipales ejercen sus funciones de Gobierno mediante la aprobación de... y Acuerdos.

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Acuerdos, son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, el Regidor Percy Milton Espinoza Gonzales, en la Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 30 de mayo del 2022, en la estación pedidos conforme al Reglamento Interno de Concejo de Chiclayo artículo 28° literal 2.4 Pedidos refiere en esta estación que los miembros del Concejo, individualmente o en Comisión, podrán formular los pedidos que estimen convenientes sobre los asuntos que consideren sean de importancia para la comuna. El Secretario anotara los nombres de los miembros que soliciten el uso de la palabra para efectuar pedidos. Los pedidos deben ser breves y concisos y no podrán exceder de dos (02) minutos, en esta estación no se admitirá debate ni interrupción alguna.

ACUERDO MUNICIPAL N°035-2022-MPCH/A

Que, conforme a lo descrito y vigente por nuestro Reglamento Interno de Concejo de Chiclayo, el Regidor Percy Milton Espinoza Gonzales; expone en la Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 30 de mayo de 2022, que en el marco de la Edición 50 denominada La Edición de Oro, donde sigue viva y latente la valiosa manifestación cultural, gastronómica, artesanal y musical de un pueblo heredero de los Mochicas, El FEXTICUM nació para ser una exposición permanente de un pueblo hecho feria, y cada año se celebra la edición central alrededor del 28 y 29 de julio, desarrollándose en el parque principal, la avenida Venezuela y diversas calles de la ciudad adornadas con arcos típicos, animación con banda de músicos, fuegos artificiales, con la alegría y hospitalidad de un pueblo emprendedor y pujante. La Feria de Exposiciones Típico Culturales de Monsefú que celebra la Municipalidad Distrital de Monsefú, La Feria de Exposiciones Típico Culturales de Monsefú tiene como sigla FEXTICUM, desde su primera edición el 28 de julio de 1973. Su nacimiento tuvo lugar en el Núcleo Educativo Comunal con sede en el distrito de Monsefú e impulsada por un grupo entusiastas ciudadanos lideradas por el profesor Limberg Chero Ballena, el FEXTICUM se ha convertido en una Feria que muestra todo el acervo típico cultural de un pueblo Mochica que está en los ojos y planes vacacionales del turismo nacional e internacional, solicita el **RECONOCIMIENTO** de la Feria de Exposiciones Típico Culturales de Monsefú – **FEXTICUM** como la **valiosa manifestación costumbrista, cultural, gastronómica, artesanal y musical de la provincia de Chiclayo**, en el marco de 50° edición – Edición de Oro.

Que, conforme al Reglamento Interno del Concejo Municipal de Chiclayo, artículo 28° literal 2.4 refiere que aquel pedido que, por su naturaleza especial, requiere mayor debate; el Alcalde, previo acuerdo del Concejo, lo pasara a Orden del Día y conforme a lo establecido por disposición del Alcalde se somete a votación la misma que por mayoría del pleno del concejo aprueba pasar el pedido a orden del día para su debate.

Estando a lo expuesto y con las facultades otorgadas por el Artículo 41° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el **Señor Alcalde MARCOS ANTONIO GASCO ARROBAS**, lleva a votación y por **UNANIMIDAD** de los Señores Regidores presentes del Concejo Municipal:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el reconocimiento de la Feria de Exposiciones Típico Culturales de Monsefú – **FEXTICUM** como la valiosa manifestación costumbrista, cultural, gastronómica, artesanal y musical de la Provincia de Chiclayo, en el marco de 50° edición – Edición de Oro.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APOYAR mediante las Gerencias y Sub Gerencias vinculadas a la cultura, el turismo y la economía la difusión y gestión de las actividades generadas por el FEXTICUM.

ACUERDO MUNICIPAL N°035-2022-MPCH/A

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR al Gerente Municipal y demás unidades orgánicas que correspondan, el fiel cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.



ARTÍCULO CUARTO: DEJAR constancia que la votación fue por **UNANIMIDAD** de los Regidores asistentes **A FAVOR: 15 votos** (Regidores: Junior Leyson Vásquez Torres, Felipa Roxana Orosco Nuntón, Ricardo Guillermo Lara Doig, Pedro Ernesto Ubillús Falla, Carlos Montenegro Gonzáles, Lucy Karina Villegas Campos, María Nela Berna Cleghorn, Javier Fernando Montenegro Cabrera, Jackelin Pamela Alva Carranza, Randy Vegas Díaz, José Luis Nakamine Kobashigawa y , Percy Milton Espinoza Gonzáles, Jony Guillermo Piana Ramírez, Andrés Orlando Puell Varas y José Luis Carlos Cabrejos Ucañay; **EN CONTRA: 00 votos**, **ABSTENCIONES: 00 votos**.



ARTÍCULO QUINTO. -DISPONER a la Sub Gerencia de Imagen Institucional y Relaciones Públicas y a la Gerencia de Tecnología de la Información y Estadística la difusión y publicación en el portal de la Municipalidad Provincial de Chiclayo, www.munichiclayo.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO
Marcos A. Gasco Arrobas
ALCALDE